



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 27/12/21 - 32.2

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **27 de diciembre de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**33.2.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio económico 2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente relativo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Almería correspondientes al ejercicio 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2022, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A. y de la Empresa Municipal InterAlmería TV, S.A. cuyos datos agregados se detallan a continuación:

- Presupuesto General del Ayuntamiento: Importe total del estado de Ingresos: 205.217.481,80 euros; Importe total del estado de Gastos: 205.217.481,80 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.
- Patronato Municipal de Deportes: Importe total del estado de Ingresos: 5.671.584,00 euros; Importe total del estado de Gastos: 5.671.584,00 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Estado de Ingresos y Gastos: 1.295.270,65 euros, estando por tanto nivelado.
- Gerencia Municipal de Urbanismo: Importe total del estado de Ingresos: 8.213.726,42 euros; Importe total del estado de Gastos: 8.037.822,63 euros, presentando un superávit de 175.903,79 euros<sup>1</sup>.
- Empresa Municipal Almería XXI, S.A.: Estado de Ingresos: 13.652.345,00 euros; Importe total del estado de gastos: 12.117.957,00 euros, presentando un superávit de 1.534.338,00 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-12-2021 09:19:06
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	28-12-2021 10:13:59





- Empresa Municipal Almería Turística, S.A.: Estado de Ingresos 2.202.202,00 euros y Gastos, 2.146.622,50 euros, presentando un superávit de 55.579,50 euros.
- Empresa Municipal Almería 2030, S.A.: Estado de Ingresos, 297.461,00 euros y Gastos, 292.613,95 euros, presentando un superávit de 4.847,05 euros.
- Empresa Municipal Interalmérica TV, S.A.: Estado de Ingresos: 1.250.000,00 euros; Importe total del estado de gastos: 1.250.000,00 euros, estando nivelado.

2°. Aprobar los proyectos y anexos contenidos en el expediente; relativos a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, el endeudamiento financiero previsto, el gasto de capital contemplado en el anexo de inversiones y su cuadro financiero y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el año 2022.

3°. Aprobar la delegación de las competencias que en materia de contratación, presupuestos y gestión económica se contienen en el Proyecto de Bases de Ejecución para el ejercicio 2022. Quedan sin efecto cualesquiera acuerdos anteriores de delegación de las citadas competencias de esta Junta de Gobierno Local, que se opongan o contradigan a las establecidas en el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

4°. Elevar el expediente de Presupuestos Generales para el ejercicio 2022 al Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de su aprobación, enmienda o devolución, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-12-2021 09:19:06
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	28-12-2021 10:13:59